



PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST 2025

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

ENERO 2025

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
PROPÓSITO	5
1. DEFINICIONES	5
2. MARCO LEGAL	8
3. OBJETIVOS	9
3.1 OBJETIVO GENERAL	9
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
4. ALCANCE	10
5. MARCO INSTITUCIONAL	10
5.2 MISIÓN	11
5.3 VISIÓN	11
6. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	12
7.1 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	13
8. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
8.1 ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SG-SST	15
8.3 COMITÉS DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
8.4 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	17
8.4.1 Ausentismo Laboral	18
8.5 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	18
• PVE Riesgo Desórdenes Músculo Esquelético (DME):	19
• PVE: Cardiovascular:	19

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





• PVE Riesgo para la conservación de la Salud Visual	19
• PVE Psicosocial:	20
8.7 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS	21
8.8 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
Indicador de estructura.	23
Adicional a estos indicadores, también se registran y miden los establecidos en la Resolución 0312 de 2019, que tienen relación con la accidentalidad y el ausentismo, como son: frecuencia, severidad, lesión incapacitante, prevalencia, incidencia, ausentismo, etc.	24
8.9 CRONOGRAMA DE TRABAJO	24

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





INTRODUCCIÓN

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción.

Los equipos, la condiciones técnicas y ambientales de trabajo tales como: iluminación, ventilación, confort térmico, diseño puesto de trabajo, entre otros, influyen sobre la salud y seguridad individual y colectiva y el estado socioeconómico de los individuos, su autoestima, bienestar y posibilidades de desarrollo adecuado de su núcleo familiar y social.

En virtud de lo anterior El Gobierno Nacional a partir de la Ley 90 de 1946 demostró interés por la atención de accidentes y enfermedades de origen laboral, dicho compromiso se ha fortalecido con el paso del tiempo, adaptándose a los cambios de los sectores y el progreso del país, es por esto que los Ministerios de Salud y de Trabajo han emitido normas en materia de *Seguridad y Salud en el Trabajo* que buscan mantener en el mejor estado la salud de los trabajadores en sus ocupaciones, estandarizando medidas de acción, procedimientos y programas que permitan evidenciar disminución de casos de accidentalidad y enfermedad producto de la exposición a riesgos asociados al trabajo.

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance del SG-SST; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente laboral. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación colombiana, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la demás legislación colombiana vigente en la materia.

El ministerio de Minas y Energía es consciente de que la salud de los trabajadores, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la entidad, en su productividad, su solidez y en el desarrollo institucional, para esto se estructuró y desarrolla el Sistema Gestión de Seguridad y salud tendiente a establecer la aplicación de una serie de actividades

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





encaminadas a determinar el diagnóstico de condiciones de salud y a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los servidores y colaboradores del Ministerio de Minas y Energía, por medio del desarrollo de los subprogramas de vigilancia epidemiológicas, entre los cuales destacamos el psicosocial, desordenes musculo esqueléticos (DME) y cardiovascular, así como los programas orientados al cuidado y auto-cuidado de la salud. Todo esto con el fin de disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mitigar el impacto que estos puedan causar en la salud de las personas.

PROPÓSITO

El presente documento describe la estructura y los lineamientos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, bajo los lineamientos normativos. El SG-SST se desarrolla bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dispuesto por Gobierno Nacional bajo el Decreto 1499 de 2017 y la *Legislación Colombiana* aplicable a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), modelo que proporciona al Ministerio de Minas y Energía un marco para la planificación de lo necesario para disminuir los riesgos asociados al desarrollo de las actividades de los servidores, contratistas y colaboradores.

1. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Artículo 3º, Ley 1562 de 2012).

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Alta dirección:** Persona/grupos de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Enfermedad Profesional:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables e los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete la organización.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





- **Riesgo Ocupacional.** Entiéndase como la probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

2. MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana que soporta el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se presenta a continuación:

Normativa	Artículos y/o temas aplicables en el procedimiento de forma directa.
Resolución 0312 de 2019	Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Plan Anual de Trabajo: Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





	Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

El Ministerio de Minas y Energía tiene como fin principal promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, mediante la identificación, valoración y control de los riesgos presentes en el ministerio, preservando el estado de salud, bienestar físico y mental de los servidores públicos y colaboradores, a partir de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguras y saludables, en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar los factores de riesgo psicolaboral identificados, implementando acciones para la salud mental de los servidores.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST, mediante la evaluación y el seguimiento permanente como parte de la mejora continua.

4. ALCANCE

El *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)* está dirigido a todos los funcionarios que se encuentren vinculados a la entidad mediante empleos en modalidad provisionalidad, carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, así mismo, incluye a contratistas, personal en comisión y pasantes que desarrollen actividades para el *Ministerio de Minas y Energía*.

5. MARCO INSTITUCIONAL

El *Ministerio de Minas y Energía* se crea a raíz de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), ante esta situación, el Gobierno Nacional diseñó un plan para la defensa y el fomento de las industrias existentes, buscando el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo de otras fuentes de producción.

Decreto 968 del 18 de mayo de 1940 estableció por primera vez el Ministerio de Minas y Petróleos y al mismo tiempo modificó la organización del Ministerio de la Economía Nacional. Durante los años siguientes el Ministerio fue reestructurado mediante el Decreto 0464 de 1951, el Decreto 0481 de 1952, el Decreto 636 del 10 de abril de 1974 con el cual se modifica el nombre del Ministerio de Minas y Petróleos por el de Ministerio de Minas y Energía, el Decreto 2119 del 29 de diciembre de 1992, el Decreto 0070 de 2001, el Decreto 520 de 2003, el Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013.

Con el fin de establecer el nuevo marco institucional requerido, la reorganización del Ministerio de Minas y Petróleos se convirtió en un propósito fundamental. La Ley 2 de 1973 concedió al poder ejecutivo las facultades necesarias para reorganizar el sector minero energético, otorgando al Gobierno los elementos y medios indispensables para el cumplimiento cabal de sus funciones como promotor y responsable del desarrollo óptimo de los recursos naturales renovables y no renovables destinados al abastecimiento energético del país.

Durante todos estos años, muchas personas han contribuido con la gestión del Ministerio de Minas y Energía, conformando un gran equipo humano y técnico que ha

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





trabajado de la mano para generar el crecimiento y desarrollo del sector más importante de la economía nacional.

5.1 NATURALEZA JURÍDICA

NIT	899.999.022-0
Razón Social	Ministerio de Minas y Energía.
Dirección	Calle 43 N 57 – 31
Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	2 200 300
Actividad Económica	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.
Código de la actividad económica	1841201
Administradora de riesgos laborales	ARL Positiva Compañía de Seguros S.A.

5.2 MISIÓN

Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

5.3 VISIÓN

El Ministerio de Minas y Energía será reconocido por la formulación de políticas que garanticen el desarrollo y aprovechamiento eficiente de los recursos mineros y energéticos en Colombia, su explotación, abastecimiento y exportación de sus excedentes, trabajando con eficiencia, innovación, calidad en su gestión y promoción de la responsabilidad social y ambiental.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





6. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Minas y Energía cuya misión es formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país; se encuentra comprometida en implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación sistemática de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el establecimiento de controles para prevenir, eliminar y reducir riesgos o peligros causantes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el propósito de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, acorde con el contexto y naturaleza de los riesgos y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo.

En cumplimiento del marco legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio de Minas y Energía declara su compromiso de proteger, promocionar, consultar, participar y mantener el estado de salud y seguridad de los servidores públicos y colaboradores que intervienen en la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo; procurando conservar su integridad física y mental mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo en todos los niveles de la entidad y sus diferentes centros de trabajo, a través de actividades orientadas al autocuidado, el fomento de una cultura preventiva y participativa, la promoción de calidad de vida, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral; propendiendo por el mejoramiento continuo del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Esta política apoya el direccionamiento estratégico de la entidad y hace parte de las políticas de gestión del Ministerio; por tanto, la alta dirección proporciona los recursos necesarios para su implementación, promueve la participación, la consulta de los servidores públicos y colaboradores y exige su cumplimiento.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Ver anexo organigrama

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





7.1 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con una planta de personal aprobada de 305 empleos, y 16 empleos de planta temporal, la cual, al iniciar la presente vigencia, se encuentra conformada y provista, como se refleja a continuación.

PLANTA DE PERSONAL PROVISTA POR NIVEL JERARQUICO		
NIVEL	NUMERO	PORCENTAJE
Directivo (ministro, viceministros, Secretario General, Directores Técnicos, Jefes de Oficina, Subdirectores)	14	5%
Asesor (Asesores y jefes de Oficinas Asesoras)	39	14%
Profesional (Profesional Especializado y Profesional Universitario)	140	50%
Técnico (Técnicos Administrativos y Operativos)	16	6%
Asistencial (Auxiliares Administrativos, secretarios ejecutivos, Auxiliares de Servicios Generales, Conductores Mecánicos)	70	25%
TOTAL	279	100%

A la fecha de la elaboración del presente documento en el nivel asesor se encuentran vinculados 39 servidores públicos que representan el 14% aproximado de la planta provista. El 50% son empleados del nivel profesional, el 6% pertenecen al nivel técnico y el 25% al nivel asistencial. Como se evidencia, la gestión institucional está soportada en empleados de los niveles Asistencial y Profesional.

PLANTA TOTAL PROVISTA POR GÉNERO		
GENERO	NÚMERO	PORCENTAJE
Mujeres	135	48,39%

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





Hombres	144	51,61%
TOTAL	279	100%

Por género, el 48.39% de las personas vinculadas en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía son mujeres, con un total de 135 cargos provistos con este género y el 51.61%, esto es, 144 cargos, están siendo ocupados por hombres.

DISTRIBUCION POR RANGO DE EDAD		
RANGO	NUMERO	PORCENTAJE
24 a 32 años	37	13%
33 a 43 años	98	35%
44 a 54 años	83	30%
55 o más	61	22%
TOTAL	279	100%

Por distribución etaria, el rango de edad comprendido de 33 a 43 años es el preponderante en el Ministerio de Minas y Energía con un peso porcentual del 35%, son 98 empleados los que se encuentran incluidos en este rango. En contraposición, la población más joven del Ministerio es la que tiene una menor representación en la planta provista, siendo 37 personas que se encuentran en este rango de edad, del universo existente y que representa el 13%.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





8. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DEL SG-SST

➤ **RECURSOS HUMANOS:** El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra delegado en la Subdirección de Talento Humano, que se encarga de la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST. La responsabilidad del SG-SST se encuentra a cargo de la Subdirectora de Talento Humano con el apoyo de un profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, la gestión se apoya con contratistas de la Subdirección de Talento Humano, y Proveedores de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado el Ministerio de Minas y Energía, la cual suministra el apoyo necesario para la asesoría, desarrollo e implementación de los diferentes subprogramas de vigilancia epidemiológica y otras actividades de promoción y prevención de riesgos laborales.

El Ministerio de Minas y energía cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST conformado por funcionarios y la Brigada de Emergencias que está conformada por funcionarios y Contratistas.

➤ **RECURSOS FINANCIEROS:** Desde el equipo de trabajo de SST de la Subdirección de Talento Humano, se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Los recursos para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión se ejecutan por medio del presupuesto del plan de bienestar de la entidad, a su vez se cuenta con los recursos con los que la ARL debe desarrollar por Ley, actividades de asesoría, capacitación, promoción y prevención, programas, campañas, y adicionalmente se cuenta con los recursos de reinversión por el corredor de seguros, quien se encarga de vigilar el cumplimiento de las actividades de la ARL.

➤ **RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Gimnasio, Televisor, DVD, papelógrafo, Video Beam, auditorio y salas de trabajo.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





8.2 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Reglamento se encuentra elaborado, aprobado por parte del despacho del ministro, este se encuentra publicado en el SIGAME de la entidad, el documento está bajo Resolución 00705- del 11 de octubre de 2021. En esta el Ministerio de Minas y Energía se compromete a brindar protección e higiene a los servidores públicos, a brindar instalaciones seguras y dotadas adecuadamente para el desarrollo de sus actividades entre otros compromisos, con la finalidad de garantizar una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Evaluación de los Programas de Seguridad, Salud en el Trabajo: Para verificar el grado de cumplimiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla la revisión de la implementación y ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Los programas serán sujeto de seguimiento permanente mediante el cronograma - plan anual de seguridad y salud en el trabajo, los resultados obtenidos serán incluidos dentro de la revisión por la dirección. En función de los resultados de la gestión se orientarán las actividades del SST.

8.3 COMITÉS DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.3.1 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Para la conformación del COPASST, los representantes de la administración son elegidos directamente por el Secretario General, a quien mediante la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, el Ministro le delegó esa responsabilidad, de otra parte, los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre a través de medios virtuales.

El COPASST se elige, funciona y se renueva, conforme a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Ley 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012.

8.3.2 Conformación del Comité de Convivencia Laboral:

Para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, los representantes de la administración son elegidos directamente por el Secretario General, a quien mediante

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, el Ministro le delegó esa responsabilidad, de otra parte, los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre a través de medios virtuales.

El Comité de Convivencia Laboral se elige, funciona y se renueva según lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

8.4 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

El Proveedor de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, realiza el diagnóstico de salud del Ministerio de Minas y Energía, con base en los resultados y análisis de las valoraciones realizadas. El Diagnóstico de salud se socializa a todos los colaboradores del Ministerio mediante citación a charla virtual a través de Teams.

El Diagnóstico de condiciones de salud muestra cuales son las patologías más relevantes en la población trabajadora y esta información nos permite definir las prioridades en Campañas de Prevención y Promoción en salud para el año siguiente.

Otras de las fuentes de información para el Plan de Trabajo en aspectos de salud, son:

- Perfil socio demográfico
- Auto reporte de condiciones de Trabajo y de Salud.
- Estadísticas de Ausentismo por causa médica.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales se realizan de acuerdo a lo definido en la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 2646 del 2008; además su realización es conforme a lo establecido en el profesiograma del Ministerio de Minas y Energía en el cual están definidos los tipos de exámenes médicos que se deben realizar para el ingreso, egreso y periódicos de los servidores y se especifica en qué casos se deben dejar recomendaciones o restricciones, parámetros básicos que debe contener el acto médico y la historia clínica.

Mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

8.4.1 Ausentismo Laboral

El Ministerio de Minas y Energía en calidad de empleador y contratante, identifica y analiza las estadísticas del ausentismo laboral tomando en cuenta aspectos como: enfermedad general, accidente de trabajo, licencias de maternidad, licencias de paternidad y otras ausencias, con el fin de identificar causas y analizar su comportamiento, para definir e implementar actividades encaminadas a la intervención de las causas y disminuir el ausentismo, contribuyendo al bienestar, mejora y productividad de los trabajadores y colaboradores.

8.5 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos involucra a todos los procesos del Ministerio de Minas y Energía y la información se recopila en una Matriz. En su actualización anual se incluyen los servidores públicos, contratistas, colaboradores y visitantes, definiendo los peligros propios en las actividades laborales que desarrollan.

Este proceso se realiza tomando como marco metodológico la Guía Técnica Colombiana 45 del 2012 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”.

Otras de las fuentes de información para la identificación de peligros son:

- Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo.
- Autor reporte de condiciones de trabajo y salud.
- Reporte de actos y condiciones inseguras.
- Inspecciones de seguridad.

8.6 SUBPROGRAMAS DE GESTIÓN

8.6.1 Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





Se conoce la vigilancia epidemiológica, al conjunto de actividades por medio de las cuales se recopila información acerca de los riesgos ocupacionales y comunes que afectan a la población trabajadora con el objetivo de intervenir esos riesgos a través de la promoción y control. Con base en el diagnóstico de condiciones de salud y la identificación de peligros y riesgos, el Ministerio de Minas y Energía establece las prioridades para el diseño de los programas de vigilancia epidemiológica necesarios, por lo anterior se considera preciso adelantar la elaboración de los siguientes programas:

- **PVE Riesgo Desórdenes Músculo Esquelético (DME):**

Los Desórdenes músculo esqueléticos (DME) son un conjunto de condiciones clínicas, de carácter multifactorial, que afectan los músculos, tendones, articulaciones y estructuras de soporte, por tal motivo el Ministerio de Minas y Energía ha implementado el programa de vigilancia epidemiológica, orientado a la prevención de Desórdenes Músculo esqueléticos, con énfasis en la promoción de la salud, a partir de la identificación de la población objeto, hasta la intervención e implementación de acciones recomendadas; aplica a todos los funcionarios del Ministerio, en todos los sitios de operación.

- **PVE: Cardiovascular:**

El Programa de Vigilancia Epidemiológica, El Ministerio de Minas y Energía plantea una estrategia que permita evaluar a los funcionarios y contratistas, para identificar la presencia de factores de riesgo cardiovascular y con esto lograr una clasificación de la población de acuerdo a su riesgo, para establecer una estrategia de intervención cuya población prioritaria serán todos aquellos clasificados como de riesgo alto, seguido de los de riesgo medio y de esta manera lograr hacer prevención primaria de un evento cardiovascular.

- **PVE Riesgo para la conservación de la Salud Visual**

La salud visual en el Ministerio de Minas y Energía es un aspecto fundamental para garantizar espacio de trabajo seguros y saludables a toda su población, por tal razón este programa plantea una estrategia donde se identifiquen los diferentes aspectos laborales que puedan afectar la salud visual de los servidores, para de esta manera valorar su incidencia para la aplicación de controles que garantice la no existen

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual.

- **PVE Psicosocial:**

Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) de la persona y sus condiciones de trabajo. Con el fin de mitigar las consecuencias del mismo, el Ministerio de Minas y Energía ha desarrollado actividades de promoción y prevención por medio del Programa de Vigilancia Psicosocial dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

8.6.2 Subprograma de Seguridad Industrial: La Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de los factores de riesgo generadores de accidentes de trabajo.

Tiene como objetivo la identificación, valoración y control de las causas básicas de accidentes de trabajo y la implementación de mecanismos periódicos para el monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la empresa.

La elaboración y capacitación en procedimientos idóneos de trabajo con criterios de seguridad, calidad y eficiencia.

Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de sustancias que su manipulación genere peligro.

Desarrollo de actividades para el manejo de productos químicos.

- **Estándares y procedimientos:** Se realiza una identificación de las actividades críticas y se generan los controles requeridos a estas actividades. La identificación de tareas o actividades críticas se elabora con base en la matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de Controles.
- **Control operacional:** se realizará para la actividad de crítica de trabajo seguro en alturas, desarrollando el control de las actividades que han sido valoradas como

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





críticas en sus actividades, por medio del monitoreo y la implementación de los controles desarrollados para cada una de estas.

- **Inspecciones planeadas:** Se tiene un instructivo para el desarrollo de las inspecciones, el cual incluye el área a inspeccionar, periodicidad, responsables, lista de chequeo a utilizar, seguimiento de las acciones sugeridas, análisis de informes de inspecciones.
- **Reporte, Investigación y análisis de Incidentes y accidentes de trabajo:** Se tiene definido un instructivo para el reporte e investigación de incidentes y accidentes, este incluye los tipos de eventos a investigar, responsable de la investigación, formato de reporte e investigación, contenido del informe, registro de los eventos ocurridos, análisis estadístico y seguimiento a recomendaciones generadas de la investigación.
- **Dotación de equipos y elementos de protección personal:** Con base en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos se identifican las necesidades de elementos de protección personal, de allí se genera la matriz de elementos de protección personal por cargo.

Cuando se hace la entrega de los elementos de protección personal si aplica se dan las instrucciones sobre uso, y mantenimiento de los elementos de protección personal.

Se hace una revisión de estado y uso de los elementos de protección personal para su respectivo cambio.

- **Primeros auxilios:** La prestación de primeros auxilios en el Ministerio de Minas y Energía está a cargo de la Brigada interna de primeros auxilios.

8.7 PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS

El Ministerio de Minas y Energía, ha establecido el Plan de emergencias el cual proporciona los lineamientos necesarios para la preparación y respuesta a las emergencias que se puedan presentar.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





Dicho plan tiene como objetivo principal disponer de una estructura que defina las acciones necesarias para prevenir y/o afrontar una situación de emergencia en el Ministerio que evite pérdidas humanas y económicas, haciendo uso de los recursos existentes y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes por medio de las siguientes acciones:

- Establecer los factores de riesgo existentes que puedan generar emergencias.
- Determinar el grado de vulnerabilidad ante dichas emergencias.
- Lograr que todas las dependencias, estén adecuadamente preparadas para manejar emergencias y salvaguardar la seguridad y la salud de los empleados, sus familias, clientes, contratistas y la comunidad.
- Proteger los activos y bienes del Ministerio.
- Establecer la organización administrativa y operativa que determine responsabilidades de dirección, supervisión y ejecución de las acciones durante situaciones de Emergencia.
- Establecer los canales de comunicación durante la emergencia y activar una respuesta rápida y eficiente.
- Preservar la buena imagen de la entidad ante la comunidad en la eventualidad de un siniestro.

Por otra parte, la brigada de emergencias es un grupo de personas organizadas y capacitadas individualmente para actuar ante una emergencia (Ej: incendio, accidente, catástrofe natural, atentado terrorista, etc.) con celeridad y eficiencia; son los responsables de combatirla y su función es salvaguardar las personas, los bienes y el entorno de los mismos. La brigada está conformada por personas que aseguran el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto, conocen las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas se mantendrán capacitadas y entrenadas en extinción de incendios, primeros auxilios, rescate y salvamento.

La brigada del Ministerio de Minas y Energía se encuentra formalizada a través de la Resolución N° 41003 de 25 de octubre de 2016.

8.8 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la aplicación efectiva de los Artículos 2.2.4.6.19 hasta el Artículo 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía ha definido los indicadores de estructura, proceso y resultado para evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las mediciones de dichos indicadores se realizan cada cuatro meses y están alineados con el plan estratégico de la entidad.

Indicador de estructura.

Para la definición y construcción de este indicador se consideraron entre otros, aspectos como: La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada, los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo, el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.

Indicador de proceso.

Para la definición y construcción de este indicador se consideraron entre otros, aspectos como: Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados, evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la entidad realizada en el último año.

Indicador de Resultado.

Para la definición y construcción de este indicador se consideraron entre otros, aspectos como: El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa, la evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores, análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Cada indicador cuenta con su ficha técnica con los siguientes datos, acorde con lo establecido en la normatividad vigente:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador;
3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
4. Método de cálculo;
5. Fuente de la información para el cálculo;
6. Periodicidad del reporte; y
7. Personas que deben conocer el resultado

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180





Adicional a estos indicadores, también se registran y miden los establecidos en la Resolución 0312 de 2019, que tienen relación con la accidentalidad y el ausentismo, como son: frecuencia, severidad, lesión incapacitante, prevalencia, incidencia, ausentismo, etc.

8.9 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se anexa plan de trabajo vigencia 2025

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

